

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 968/1993

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 968/1993 por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por don Jean François Edeline en representación de la «Sociedad Cinematográfica de Centros Comerciales, Sociedad Anónima», contra las empresas «Warner Española, Sociedad Anónima»; «Twenty Century Fox-Manuel Salvador»; «Buenavista International Spain, Sociedad Anónima»; «Tri-Pictures»; «Unión Fims, Sociedad Anónima», y el empresario don Bautista Soler Crespo. Según la denuncia, la «Sociedad Cinematográfica de Centros Comerciales, Sociedad Anónima», es una empresa exhibidora de películas, actividad a la que también se dedica el denunciado don Bautista Soler Crespo. Las demás denunciadas «Warner Española, Sociedad Anónima»; «Twenty Century Fox-Manuel Salvador»; «Buenavista International Spain, Sociedad Anónima»; «Tri-Pictures» y «Unión Fims, Sociedad Anónima», son empresas distribuidoras de películas. Las distribuidoras han negado repetidamente el suministro de películas a la denunciante, mientras que éstas mismas eran estrenadas en los cines pertenecientes a don Bautista Soler Crespo. Dichas negativas de suministro, a su juicio, derivan de la existencia de un compromiso entre las distribuidoras y don Bautista Soler Crespo por el cual se impide a la «Sociedad Cinematográfica de Centros Comerciales, Sociedad Anónima», acceder a los títulos programados en las salas de su competidor, lo que constituye una infracción a la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia;

Considerando que la vigente Ley 16/1989 contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el apartado 4.º del artículo 36 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las entidades denunciadas.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—288.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones Especiales

MADRID

Edicto por el que se hace público el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 1993 del ilustrísimo señor Delegado Especial de la AEAT, incoando expediente disciplinario a don Juan José Ortiz-Coronado López, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Subinspección, con destino en la Administración de Vallecas, Delegación Especial de la AEAT de Madrid

A la vista de la documentación remitida por el Administrador de la Administración de Vallecas de fecha 24 de septiembre de 1993, en relación al abandono de servicio por parte de don Juan José Ortiz-Coronado López, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, con destino en dicha Administración de Vallecas, el ilustrísimo señor Delegado especial de la AEAT, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la AEAT, de 2 de enero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 6, acordó incoar expediente disciplinario a don Juan José Ortiz-Coronado López. En el propio acuerdo, como medida cautelar, se suspende provisionalmente de funciones por un periodo máximo de seis meses al señor Ortiz-Coronado, y se nombra Instructor del expediente a don Carlos Peña Sanz y Secretario del mismo, a don Tomás Tirado Villamarín, funcionarios ambos de esta Delegación Especial de la AEAT.

El acuerdo de incoación de expediente se remite al interesado en fecha 29 de septiembre de 1993, mediante aviso de recibo, con número de registro de salida 19.243.

Se requiere la comparecencia de don Juan José Ortiz-Coronado López, mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 1993 y número de registro de salida 19.295.

Se remite pliego de cargos mediante aviso de recibo, con fecha 22 de octubre de 1993 y número de registro de salida 20927 bis.

El día 7 de diciembre de 1993 se remite al expedientado escrito mediante aviso de recibo y número de registro de salida 24.115, para que se persone ante el Instructor con el fin de darle vista del expediente o facilitarle copia completa del mismo si así lo solicita, en cumplimiento del artículo 41 del citado Reglamento.

Con fecha 23 de diciembre de 1993 se remite al interesado la propuesta de la resolución formulada por el Instructor del expediente y elevada al ilustrísimo señor Delegado especial de la AEAT, mediante aviso de recibo con número de registro de salida 25.199.

En ningún momento el señor Ortiz-Coronado ha comparecido ante el Instructor del expediente ni ha efectuado alegación alguna a los cargos imputados, siéndonos devueltos todos los escritos que se le han remitido. En cada uno de los sobres enviados a don Juan José Ortiz-Coronado, y que nos ha remitido el Servicio de Correos, hay un escrito a mano que dice: «Se ausentó, y la fecha».

Toda la correspondencia ha sido enviada al domicilio facilitado en su día por el interesado y que consta en su expediente personal en la Sección de Recursos Humanos.

Los hechos imputados, que fundamentan el expediente disciplinario, constituyen hechos probados

Y para que así conste y se dé publicidad al mismo, firmo el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1993.—El Delegado especial, Jaime Sanmartín Fernández.—284-E.

Delegaciones

BARCELONA

Caja General de Depósitos

Extraviado resguardo constituido en esta Caja de Depósitos el día 27 de julio de 1989 con número de registro 3.341, necesario en metálico sin interés, constituido por «Deposur, Sociedad Anónima», para garantizar a él mismo, cuya obligación: Garantía presupuesto construcción de nave, por un importe de 1.160.000 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 10 de diciembre de 1993.—La Delegada, Julia G. Valdecasas Salgado.—89.

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A-08.010.332, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 1.468.429.158 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 8 de febrero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la misma el día 21 de febrero de 1994, a las diez horas, en esta Delegación de la A. E. A. T. (plaza del Doctor Letamendi, números 13-23, teléfono 291 12 00) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores

perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente de la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda o bien se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptimo.—Si realizadas las primera y segunda licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son las que constan en el expediente en el día de la fecha de expedición del presente edicto.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único.—Subasta número I-79-93.

Urbano.—Edificio industrial constituido por varias naves industriales con frente a la calle Santander, de la barriada de San Andrés del Palomar. Dichas naves industriales ocupan una superficie de 21.742 metros cuadrados, quedando dos franjas rectangulares sin edificar, una paralela a la calle de Santander y otra paralela a la RENFE, destinadas a paso de vehículos, aparcamiento y edificios para comedor, dispensario, vestuarios y otros servicios. La estructura del edificio es metálica con pilares formados por perfiles metálicos normales y cerchas metálicas a una y dos vertientes, según las naves. Teniendo en cuenta que el terreno es de poca consistencia en la zona se recurrió a una cimentación de pilotes. Su cubierta está formada por placas de fibrocemento y correas metálicas. Se han colocado como aislante térmico bajo el fibrocemento, placas de porexpán o producto similar. En las naves a una vertiente se ha dispuesto lucernario realizado en baldosilla. En naves a doble vertiente se logra la iluminación cenital a través de placas de polivinilo traslucido que sustituyan a algunas de fibrocemento. Los muros de cerramiento están contruidos en tocho macizo, con espesor de 15 centímetros, así como las restantes divisiones interiores. El pavimento para los usos industriales es de hormigón, con un espesor mínimo de 10 centímetros. El forjado de los atilllos lo forman viguetas metálicas y bovedillas cerámicas, nivelado con capa de hormigón de comprensión sobre el que se ha dispuesto pavimento de terrazo hidráulico. Dado que en todas las naves se han instalado diversos puentes-grúa, se ha reforzado convenientemente la estructura general. Se dispone de red de evacuación de aguas residuales, sobradamente dimensionada, que desembocará a la red municipal en la calle Santander. Alrededor de la finca se levanta una valla de 2 metros 20 centímetros de altura, con tocho plano y pilares de refuerzo del mismo material cada 3 metros y medio. El edificio se levanta sobre una porción de terreno que mide una extensión superficial de 31.132 metros 35 decímetros cuadrados, equivalente a 824.007 palmos con 36 céntimos de otro. Linda: Por el frente, sur, sureste preciso, en línea de 108 metros 23 centímetros con la citada calle de Santander; derecha, entrando, este, noroeste preciso, en línea de 287 metros 65 centímetros, con calle particular integrante de la finca matriz; por el fondo, o espalda, norte, noroeste preciso, en otra línea igual de 108 metros 23 centímetros, con finca de «Construcciones Granada, Sociedad Anónima», y por la izquierda, oeste, suroeste preciso, en línea de 287 metros 65 centímetros con la RENFE. En la finca de este número hay incorporada de manera permanente la siguiente maquinaria: dos hornos de fundir tipo «H. Russ»; una prensa de extrusión, tipo «Morane», de 3.500 toneladas de potencia; un banco múltiple «Actna», una máquina trefiladora y enrolladora de tubos, tipo «Vaughn»; un horno de fundir aluminio, una prensa tipo «Morane», de 2.500 toneladas de potencia; un banco de estirar «Chevalier», de 30 toneladas de potencia, y una máquina «Marshall Richards».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Barcelona al tomo 2.048, libro 14, sección segunda B, folio 129, finca número 3.509, procedente del folio 51, tomo 1.421, libro 156, sección segunda, finca número 11.858.

Valoración: 2.840.000.000 de pesetas.

Cargas: «Visair, Sociedad Anónima»; «Orusvelt, Sociedad Anónima»; «J. Pou Kramer», 366.290.836 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.473.709.164 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.855.281.873 pesetas.

Depósito a consignar el 20 por 100 sobre 2.473.709.164 pesetas: 494.741.832 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 22 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—263-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de fecha 25 de octubre de 1993, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Número de petición de la condonación: 51/117/1993. Interesado: Don Eugenio Martínez Cobacho. Concepto: Sanción IVA. Importe: 198.923. Importe condonación, porcentaje: 50 por 100.

Número de petición de la condonación: 30/987/93. Interesado: Doña Ascensión Gómez Jiménez. Concepto: Sanción IVA. Importe: 56.990. Importe condonación, porcentaje: 50 por 100.

Número de petición de la condonación: 30/1.031/1993. Interesado: Don Jesús Noguera Martínez Egea. Concepto: Sanción IRPF. Importe: 111.345. Importe condonación, porcentaje: 50 por 100.

Número de petición de la condonación: 30/1.031/1993. Interesado: Don Jesús Noguera Martínez Egea. Concepto: Sanción IRPF. Importe: 92.417. Importe condonación, porcentaje: 50 por 100.

Número de petición de la condonación: 30/1.633/1992 y 30/1.178/1993 Acum. Interesado: Don José Martínez García. Concepto: Sanción IRPF. Importe: 616.752. Importe condonación, porcentaje: 50 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, las condonaciones que se conceden serán efectivas desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 17 de diciembre de 1993.—El Presidente del Tribunal.—276-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Presa de El Val, fincas rústicas. Término municipal: Tarazona (Zaragoza). Expediente número 1

Siendo de urgente ejecución las obras referenciadas, por Reales Decretos 2899/1981, 3884/1982 y Ley 6/1983, a los efectos previstos en el artícu-

lo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tarazona (Zaragoza), para los siguientes días y horas:

Día 2 de febrero, a las diez horas de la mañana. Propietarios números 1 al 41, inclusive.

Día 3 de febrero, a las diez horas de la mañana. Propietarios números 42 al 81.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tarazona (Zaragoza) o Concejäl en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—268-E.

SUR

Declarada la urgencia de las obras «Proyecto de conducción principal de la margen izquierda del río Vélez-Plan Guaro (segunda fase), Sector 5, primera fase. Término municipal de Torrox (Málaga)», esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrox y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 20 y 21 de enero de 1994, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Torrox, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 20 de diciembre de 1993.—El Secretario general.—P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, Angel Blázquez Beade.—270-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto clave 20-J-2220, «Autovía. Duplicación de calzada. Carretera N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 111,800 al 116,300. Tramo: Bailén-Linares». Términos municipales de Bailén y Linares, provincia de Jaén. Procedimiento de urgencia

Con fecha 30 de septiembre de 1993 la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto reseñado y ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las correspondientes obras. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, conforme lo establecido en el artículo 8.º de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988.

Dado que se trata de unas obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984/1991, es

de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio, a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de cualquiera de las obras incluidas en el mencionado plan. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad en Jaén, de los Ayuntamientos de Bailén y Linares, así como en los diarios «Ideal» y «Jaén». Publicar asimismo un extracto o resumen de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución para proceder, en los Ayuntamientos correspondientes a los términos municipales donde se ubican los bienes afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado si se estima necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, los interesados podrán formular, por escrito y ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada) o ante su Unidad de Jaén (calle Arquitecto Bergés, 7, 23071 Jaén), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días, horas y lugares señalados para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación son los siguientes:

Ayuntamiento de Bailén: 1 de febrero de 1994, de diez a doce treinta horas.

Ayuntamiento de Linares: 1 de febrero de 1994, de trece a catorce horas.

Granada, 2 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—281-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

CANTABRIA

Servicio de Minas

Caducidad concesiones de explotación «María Jesús», número 15.577, y «María Jesús Segunda», número 15.745

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1993 se ha dictado Orden decla-

rando la caducidad de los registro mineros que se citan:

Clase: Concesiones de explotación para zinc y baritina en el término municipal de Herrerías (Cantabria).

Número 15.577. Denominación: «María Jesús» Titular: Eduardo Sánchez Cueto.

Número 15.745. Denominación: «María Jesús Segunda». Titular: Eduardo Sánchez Cueto.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, del 18) y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público por resultar desconocido el domicilio del interesado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 22 de diciembre de 1993.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—44.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo por la cual se señalan los días para la redacción de las actas previas y las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan especial de mejora urbana l'Horta de l'Hospital del término municipal de Figueres

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 13 de diciembre de 1993, ha resuelto:

1. Señalar el día 18 de enero de 1994, a las doce horas, y en el Ayuntamiento de Figueres, para la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados por el plan especial de mejora urbana l'Horta de l'Hospital, del término municipal de Figueres, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación.

2. Señalar el día 25 de enero de 1994, a las doce horas, y en el Ayuntamiento de Figueres, para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan mencionado, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación.

3. Convocar a este acto a los titulares de los bienes y derechos afectados, los cuales pueden asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y pueden hacerse acompañar, a su cargo, de Peritos y/o Notario.

4. Notificar individualmente este señalamiento a los titulares afectados.

Edicto

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 13 de diciembre de 1993, ha resuelto:

1. Señalar el día 18 de enero de 1994, a las doce horas, y en el Ayuntamiento de Figueres, para la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados por el plan especial de mejora urbana l'Horta de l'Hospital, del término municipal de Figueres, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación.

2. Señalar el día 25 de enero de 1994, a las doce horas, y en el Ayuntamiento de Figueres, para

la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan mencionado, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación.

3. Convocar a este acto a los titulares de los bienes y derechos afectados, los cuales pueden asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y pueden hacerse acompañar, a su cargo, de Peritos y/o Notario.

4. Notificar individualmente este señalamiento a los titulares afectados.

Barcelona, 13 de diciembre de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—33.

Resolución por la que se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-B-93047, del término municipal de Els Hostalets de Pierola

Aprobado el proyecto A-B-93047, «Acondicionamiento. Carretera B-231 al vertedero de Els Hostalets de Pierola, primera fase, puntos kilométricos 6,215 al 1,245. Tramo: Esparreguera-Els Hostalets de Pierola-Piera», del término municipal de Els Hostalets de Pierola, en fecha 29 de junio de 1993, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Catalunya, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Consejo Ejecutivo 160/1980, de 19 de septiembre, corresponde al Consejo Ejecutivo el otorgamiento del acuerdo de urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía.

Asimismo, el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa exige que se abra un periodo de información pública durante un plazo de quince días para que los titulares de los bienes y derechos afectados puedan alegar todo aquello que crean oportuno.

Al objeto de dar cumplimiento a los mencionados preceptos, he resuelto:

Solicitar, en base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto A-B-93047, «Acondicionamiento. Carretera B-231 al vertedero de Els Hostalets de Pierola, primera fase, puntos kilométricos 6,215 al 1,245. Tramo: Esparreguera-Els Hostalets de Pierola-Piera», que se someta a información pública durante un plazo de quince días el expediente y la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este

Departamento, durante un plazo de quince días a contar desde su publicación, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 17 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Joan-Ignasi Puigdollers i Noblom.—273-E.

Anexo

Término municipal de Els Hostalets de Pierola

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Don José Llopart Masana. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 6.719,58.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: «Cerámica Pierola, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 5.545,51.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Cooperativa Agrícola Pierola. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.852,02.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: Don Pedro Garriga-Nogués Marçet. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 25.596,39. Ocupación temporal, en metros cuadrados: 1.150.

Número de finca: 5. Nombre del titular afectado: «Explicia, Sociedad Anónima». Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 7.234.

Número de finca: 6. Nombre del titular afectado: Don Guillermo Pascual Riera. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 9.506,11.

Número de finca: 7. Nombre del titular afectado: Don Jaume Margarit. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 1.619,05.

Número de finca: 8. Nombre del titular afectado: Don Agustí Puig. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 315,05.

Número de finca: 9. Nombre del titular afectado: FECSA-REDESA y/o HECSA. Objeto a expropiar: Rústico. Superficie a expropiar, en metros cuadrados: 384,83.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 82649/AT-5137, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación urbano 630 kVA, en clase 24 kV/B2, a ubicar en planta baja de un edificio de viviendas sito en polígono de Riaño (Langreo). Denominación: «Riaño número 9».

Línea eléctrica subterránea alta tensión 24 kV, simple circuito, trifásica, de conductores tipo DHV-15/25 kV, de 1 por 95 milímetros cuadrados Al, de 376 metros de longitud, que intercalará centro transformación «Riaño 9» entre centro transformación «Riaño 6» y centro transformación «Riaño 5».

Emplazamiento: Polígono de Riaño, término municipal de Langreo.

Objeto: Suministro de energía eléctrica, con carácter de servicio público, para nuevos edificios de 80 viviendas y bajos comerciales, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de noviembre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de noviembre de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, BOPAP de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—46.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 83623/AT-5198.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión 24 kV, simple circuito, de 96 metros de longitud, conductor LA-56, derivación de la línea alta tensión San Isidro-Laviana, con apoyos metálicos y de hormigón.

Emplazamiento: Puente de La Muñeca, Felecho-sa, concejo de Aller.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a planta embotelladora «Aguas de Cuevas».

Presupuesto: 1.136.126 pesetas.

Oviedo, 15 de diciembre de 1993.—El Consejero.—42.